



MARTES 6 DE AGOSTO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVI - N° 147
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUÁREZ**

CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 174/19.-

OBJETO: Compra de una (1) báscula con destino al Departamento de Tratamiento de Residuos.- PRESUPUESTO OFICIAL: -Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00).- APERTURA: 09 de agosto de 2019 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 5.000,00. SELLADO: \$ 1.485,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 221266 - \$ 899 - 07/08/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Concurso de Precios - Dec. N° 174/19.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0310/19.....Pag. 01

Decreto N° 0311/19.....Pag. 01

Decreto N° 0312/19.....Pag. 02

COMUNA DE SAN JOAQUIN

Resolución N° 18/19.....Pag. 02

Resolución N° 19/19.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0310/19

Cosquín, 10 de junio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-0932-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, presentado por el agente municipal de planta permanente Cuello Carlos Edgar, Legajo N°1961, mediante el cual solicitan gozar de sus licencias Especiales del año 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presenta por el agente Cuello Carlos Edgar, Legajo 1961, solicita se le tenga en cuenta las Licencias Especiales del año 2018.

Que en la Ordenanza 2706/05 Capitulo V- Derechos del agente- art.26, inc. "Ñ," contiene la Licencia Especial y que en el art. 56 establece lo siguiente: "Él personal que realice tareas especiales, peligrosas, o insalubres gozara de una licencia especial, y la que no será acumulable con la dispuesta en el artículo anterior. Los días a otorgar y el alcance a quienes beneficiara, se determinaran en la reglamentación"

Que el Reglamento de la Ordenanza N° 2706/05 Decreto N°882/06 ñ) Licencia Especial: la licencia especial prevista en la Ordenanza, consistirá en el goce de una licencia adicional a la establecida por el Artículo 55°. Gozara de esta licencia el personal que realice tareas especiales, peligrosas o insalubres. Consistirá en el otorgamiento de diez (10) días hábiles por año calendario. Punto III: Estas licencias NO podrán ser acumuladas y se podrán otorgar en forma semestral, a pedido del agente, en dos partes de cinco (5) días cada fracción..."

Que obra glosada a fs.2 del presente expediente nota de la Secretaria de Gobierno con las disposiciones vigentes al respecto.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha informado a fojas cuatro (4), del expediente en cuestión.

Que no se podrá hacer lugar a lo peticionado.

Que por lo tanto este Departamento Ejecutivo Municipal estima correspondiente no hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- NO HACER LUGAR a la solicitud presentada mediante Expediente No 2019-0932-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, presentado por el agente municipal de planta permanente Cuello Carlos Edgar, Legajo N°1961, conforme a lo previsto en Ordenanza N°2706/05.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 218854 - s/c - 06/08/2019 - BOE

DECRETO N° 0311/19

Cosquín, 10 de junio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-74-1– Desarrollo Social, registro de este

Municipio, iniciado por la señora VOCOS MARIA DE LOS ANGELES , DNI No 21.754.635, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción, para darle una mejor calidad de vida a sus hijos.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora VOCOS MARIA DE LOS ANGELES , DNI No 21.754.635, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000.00), importe que será destinado a la compra de materiales de construcción, facultándose por el Presente a los señores COLEONI FERNANDO Y COLEONI OMAR E. S.H. CUIT 30-70975855-8, a percibir directamente el importe supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 218856 - s/c - 06/08/2019 - BOE

DECRETO N° 0312/19

Cosquín, 11 de junio 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1880-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, ingresado por la señora GIACOMETTI MONICA ADRIANA, Directora de la escuela Teniente General Julio Argentino Roca , de nuestra ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de servicio de sonido para un acto académico de sexto grado, que se realizó el día 7 de noviembre del año 2018, en la ciudad de Cosquín.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la Señora GIACOMETTI MONICA ADRIANA, Directora de la escuela Teniente General Julio Argentino Roca, de nuestra ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800.00), importe que será destinado para abonar servicio de sonido para un acto académico, facultándose por el presente al Señor NOGUES LUIS ARIEL, CUIT 20-10870560-5, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.503 Colaboración con Instituciones sin fines de Lucro, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 218859 - s/c - 06/08/2019 - BOE

COMUNA de SAN JOAQUIN

RESOLUCION N° 18/2019

VISTO: La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de San Joaquín produzca la aprobación del proyecto de obra que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de

considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por unanimidad de los presentes disponer con carácter de Resolución lo siguiente:

ART.1°.- APRUEBESE el proyecto de obra, "ADOQUINADO PARA VEREDA DE PLAZA CENTRAL" primera etapa, que se incorpora como anexo uno de esta resolución.

ART2°.- FACULTESE, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un subsidio

de hasta pesos trescientos diez mil (\$310.000.00), siendo esto la sumatoria del año 2019 con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

ART.3°.- IMPONESE Al Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se confiere por el artículo 3° de esta Resolución.

ART.4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Comunal de la localidad de San Joaquín, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

FDO: SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA / OMAR ANGEL ISOARDI / PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 221264 - s/c - 06/08/2019 - BOE

RESOLUCION N° 19/2019

VISTO: La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de San Joaquín produzca la aprobación del proyecto de obra que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben,

después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por unanimidad de los presentes disponer con carácter de Resolución lo siguiente:

ART.1°.- APRUEBESE el proyecto de obra, "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED" primera etapa, que se incorpora como anexo uno de esta resolución.

ART2°.- FACULTESE, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un subsidio de hasta pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.00), siendo esto la sumatoria del año 2019 con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

ART.3°.- IMPONESE Al Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se confiere por el artículo 3° de esta Resolución.

ART.4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Comunal de la localidad de San Joaquín, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

FDO: SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA / OMAR ANGEL ISOARDI - PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 221265 - s/c - 06/08/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: Liliana Lopez	Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650 Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
		http://boletinoficial.cba.gov.ar	boe@cba.gov.ar